

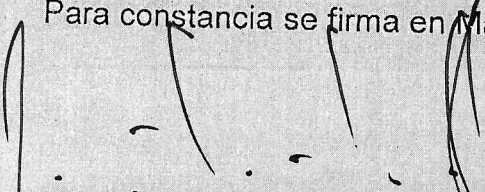


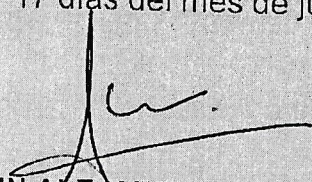
PRÓRROGA N 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0242 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE ANSERMA PARA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VÍAL- SAN ISIDRO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

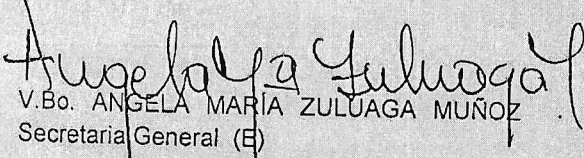
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 8 de 2021, y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.696.708 de Anserma, quien actúa en su calidad de alcalde municipal de Anserma-Caldas, con Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019, por escritura pública No. 0789 de la Notaría única del Círculo de Anserma- Caldas, quien obra en representación del municipio de Anserma y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 2 al convenio interadministrativo No. 0242 de 2020 suscrito entre las partes el día 29 de octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0242 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el día 28 de junio de 2021. **2)** Que según solicitud presentada por el Jefe de Operación y Mantenimiento y el supervisor del convenio el día 16 de junio de 2021 manifiestan que: "El convenio interadministrativo vencerá el día 28 de junio de 2021 y a la fecha no se han ejecutado en su totalidad las obras objeto del convenio interadministrativo; ya que el continuo e impetuoso clima ha retrasado las actividades, el paro camionero que se presentó atraso y paralizó el acceso de materiales, y la poca consecución del personal por parte del contratista al cual se le hará un llamado de atención al respecto.". **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "*las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen*". **4)** Que el Gerente de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio. **5)** En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo 0242 de 2020 hasta el día 28 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA**

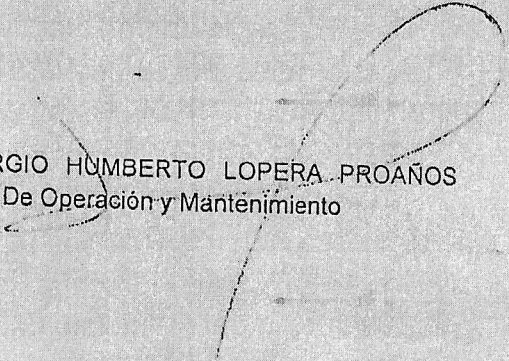
SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


Para constancia se firma en Manizales a los 17 días del mes de junio de 2021.


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal
Municipio de Anserma- Caldas


V.Bo. ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Secretaria General (E)


V.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento


Elaboró: Valentina Angel Garcés